



## **PADRÓN DE TÍTULO REPRESENTATIVO DE FACTURAS CGE DISTRIBUCIÓN**

### **1. CATEGORÍA DEL PRODUCTO A INSCRIBIR**

Títulos Representativos de Facturas de Compraventa de Productos y/o Prestación de Servicios afines, celebrados con CGE Distribución S.A. como comprador del bien o servicio, en adelante **“Títulos Representativos de Facturas CGE Distribución”**

### **2. IDENTIFICACIÓN DEL PAGADOR DE LAS FACTURAS QUE REPRESENTA EL TÍTULO**

2.1 Nombre o razón social:

CGE Distribución S.A.

2.2 Nombre de fantasía:

CGE Distribución

2.3 Número de inscripción en el Registro de Valores:

841

2.4 Rol Único Tributario:

99.513.400-4



### **3. NÚMERO DE REGISTRO DE LA FACTURA Y FECHA**

El Padrón de las Facturas que serán representadas por los Títulos Representativos de las Facturas correspondientes al presente padrón, se encuentra inscrito en el Registro de Productos de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el número 163, con fecha 29 de Marzo de 2010.

### **4. TIPO O CLASE DE GARANTÍA DE LAS FACTURAS ASOCIADAS AL TÍTULO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS MISMAS**

Las Facturas que respaldan a estos Títulos no disponen de garantías asociadas.

### **5. CLASIFICACIÓN DE RIESGO**

Este padrón de Título no ha sido sometido a clasificación de riesgo.

### **6. CLASIFICADORA DE RIESGO**

No corresponde

### **7. MERCADO AL QUE ESTÁ DIRIGIDO EL PRODUCTO**

Los Títulos Representativos de Facturas correspondientes al presente padrón, sólo pueden ser adquiridos por Inversionistas Calificados conforme éstos se definen en la Norma de Carácter General N° 216, dictada por la Superintendencia de Valores y Seguros.

### **8. OTRA INFORMACIÓN**

Responsabilidad de la Bolsa de Productos de Chile

Cada uno de los títulos emitidos por la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A., en conformidad a este padrón se entenderá que incluye, el siguiente descargo de responsabilidad:



“Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 19.220, y para todos los efectos legales a que haya lugar, se deja expresa constancia que la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A., por los títulos que emita de conformidad al presente padrón, será responsable de la existencia y la custodia de las facturas que respaldan su emisión y por la custodia de sus flujos, mientras éstos no sean entregados a sus legítimos dueños. Asimismo, será responsable porque los títulos emitidos sean compatibles con las condiciones, plazos y modalidades contenidas en las facturas que éstos representan. Será de cargo de los legítimos dueños de tales títulos, el riesgo por el incumplimiento o no pago de las obligaciones contenidas en las respectivas facturas. Lo anterior, es sin perjuicio de las responsabilidades que, conforme a la ley y a la reglamentación bursátil, pudieran corresponderle a los corredores que participaron en la operación, así como de las garantías o resguardos que pudieran existir, en su caso.”